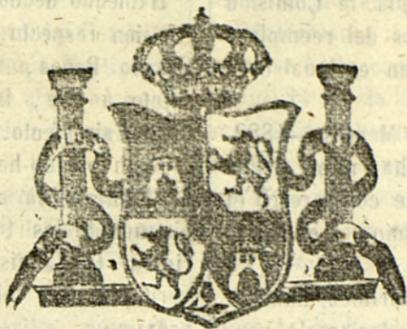


## SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



## SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.*Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 13 de Marzo de 1882.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior de ayer, y quedó aprobada. Seguidamente se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Bahabon.—1882.—Florentino Perez Gamarra, núm. 1, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 10 de Abril próximo.

Lerma.—1882.—Pedro Cebrecos Garcia, núm. 7: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza en activo.

Torrepadre.—1882.—Tomás Diez y Diez, núm. 4: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de viuda pobre.

Villañoz.—1882.—Mariano del Val Gomez, núm. 3: la Comision acuerda que ingrese en Caja como soldado útil condicional.

Nicolás Ibañez Cuesta, núm. 6: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre y tener un hermano en el Ejército, para el dia 10 de Abril próximo.

Villaverde del Monte.—1882.—Antolin Villa Blanco, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la excepcion de hijo único de viuda pobre para el dia 10 de Abril próximo.

1881.—Cayo Labrador Diaz, número 7: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de los mozos de este reemplazo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Abril próximo.

Avellanosa de Muñó.—1880.—Juan Elena Miguel, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, que sea baja

en activo, y alta el núm. 5 Gregorio Ortega Miguel.

1879.—Felix Saez Gutierrez, número 4: la Comision le declara exento en revision como hijo único de viuda pobre.

Nebreda.—1882.—Esteban Ibañez Rojo, núm. 3: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle la excepcion alegada por este mozo de tener un hermano en el Ejército para el dia 10 de Abril próximo.

Gregorio Revilla Ontoria, núm. 5: así bien acuerda la Comision que el Ayuntamiento falle la excepcion alegada por este mozo de ser hijo único de padre sexagenario y pobre.

Ramon Pastor Prado, núm. 7: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 10 de Abril próximo.

1881.—Ambrosio Revilla Peña, número 5: no habiendo verificado el Ayuntamiento la revision respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Abril próximo.

1879.—No habiendo hecho tampoco el Ayuntamiento la revision respecto de Manuel Martin Garcia y Julian Gonzalez Zorrilla, núm. 4 y 5 respectivamente del reemplazo de 1879, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Abril próximo.

Solarana.—1882.—Francisco Casado Ciruelos, núm. 1: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Luis Delgado Tejado, núm. 2, que expuso la misma excepcion.

1881.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de Francisco Adrian Carrasco, núm. 5 del reemplazo de 1881, ni de Angel Arroyo Angulo, núm. 4 del de 1879, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Abril próximo.

Retuerta.—1881.—Claudio Rodrigo Ahedo, núm. 6, y Lorenzo Olalla Puente, núm. 8: no habiendo comparcido á ser tallados en revision, la

Comision acuerda que lo verifiquen el dia 10 de Abril próximo.

1879.—Alejo Martin Garcia, número 4: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Abril próximo.

Puentedura.—1882.—Fidel Barbadillo Rodrigo, núm. 1: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 10 de Abril próximo.

No habiendo comparecido el mozo Ciriaço Rojo Camarero, núm. 2, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Abril próximo.

Isidoro Lozano Camarero, núm. 3, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision, teniendo en cuenta que le falta la cualidad de hijo único, acuerda declararle soldado.

Marcelino Rojo Fernandez, núm. 4: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de Perfecto Camarero Martinez, núm. 5, que alegó la misma excepcion que el anterior.

1880.—Santiago Merino Alcalde, núm. 3: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Abril próximo.

Ciruelos de Cervera.—1882.—Bernardo Martinez Martinez, núm. 1: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de viuda pobre.

Juan Portugal Roman, núm. 3: alegó ser hijo único de padre pobre mayor de 50 años: la Comision le declara soldado por no existir excepcion.

Gregorio Cura Anton, núm. 4, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por resultar el padre apto en sentido legal.

1881.—Juan Peña Martinez, número 1: alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 10 de Abril próximo.

1880.—Felix Hernando Nebreda, núm. 1: la Comision le declara pen-

diente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 10 de Abril próximo.

1879.—Gregorio Santa Maria Nuñez, núm. 3: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Abril próximo.

Quintanilla del Coco.—1882.—Bernardo Serrano Puente, núm. 3, alegó ser hijo único de viuda pobre y tartamudo: la Comision acuerda declararle soldado por no justificar dicha excepcion.

La Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision respecto del mozo Bernardino Martin Martin, número 4 del reemplazo de 1881, y de Nicomedes Puente Alamo, del de 1879, para el dia 10 de Abril próximo.

Cebrecos.—1882.—Marcos Barbero Ciruelos, núm. 3: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 10 de Abril próximo.

1881.—José Cob Ciruelos, núm. 5, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 10 de Abril próximo.

1880.—Teodoro Gonzalez Barbero, núm. 3: la Comision le declaró exento en revision como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1879.—Anselmo Arroyo Arroyo, núm. 1: la Comision le declara exento en revision por haber justificado la excepcion de ser hijo de padre pobre y tener un hermano en el Ejército.

Cilleruelo de Abajo.—1882.—Pedro Ontoria Aragon, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 10 de Abril próximo.

1881.—Segundo Gutierrez Adrian, núm. 4: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision respecto de este mozo para el dia 10 de Abril próximo.

1880.—Guillermo Quintana Cuesta, núm. 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle de nuevo en revi-

sion respecto de este mozo para el día 10 de Abril próximo.

Pinilla Trasmonte.—1882.—Anastasio Valpuesta Izquierdo, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Laureano Minguito Navarro, núm. 2: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Braulio Baños Alamo, núm. 4, expuso exención física, y además ser hijo único de viuda pobre: habiendo resultado inútil, la Comisión acuerda declararle recluta comprendido en el artículo 87 de la ley; y en cuanto á la excepción legal, señalarle el día 10 de Abril próximo para que justifique todos los extremos de la misma.

Manuel Baños del Alamo, núm. 5: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Blas Herrero Minguito, núm. 6: no habiendo comparecido en este día, la Comisión acuerda que lo verifique el día 10 de Abril próximo.

Pablo Ibañez Alameda, núm. 8, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comisión acuerda declararle soldado en cuanto á la excepción legal, y recluta comprendido en el art. 88 de la ley por haber resultado corto de talla.

1881.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión respecto de los mozos Tomás Portugal Ibañez, número 3, y Mariano Baños Ibañez, número 5, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 10 de Abril próximo.

1880.—Juan García Nuñez, núm. 2: no habiendo comparecido á ser tallado en revisión, la Comisión acuerda que lo verifique el día 10 de Abril próximo.

Bonifacio Aparicio Baños, núm. 3: habiendo fallecido, la Comisión acuerda prevenir al Alcalde remita la fe de defunción para el día 10 de Abril próximo.

1879.—La Comisión acuerda que el Ayuntamiento haga la revisión respecto del mozo Tomás Casado y Casado, núm. 3, para el día 10 de Abril próximo.

Villangomez.—1882.—Juan Azofra Carcedo, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comisión le declara soldado por no justificarse dicha excepción.

Perfecto Vallejo Munguía, núm. 4: la Comisión le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Cándido Gonzalez Porres, núm. 5, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comisión le declara pendiente de justificación para el día 10 de Abril próximo.

Gerónimo Ortega Conde, núm. 6: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Emilio Gonzalez Valdivielso, núm. 8: la Comisión le declara soldado por no haber justificado la excepción de hijo único de viuda pobre.

La Comisión acuerda que el Ayuntamiento haga la revisión respecto de Nicolás Valdivielso Arlanzon, núm. 1, del reemplazo de 1881, y de Jacinto

Azofra Delgado, núm. 4 del de 1880, para el día 10 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de los mozos del reemplazo de 1879 que se hallen en igual caso que los anteriores.

Villamayor de los Montes.—1882.—Matias Losa Mancha, núm. 1: la Comisión acuerda que comparezca el día 10 de Abril próximo con el objeto de ser tallado.

Francisco Barrio Martinez, núm. 5: la Comisión acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 10 de Abril próximo.

Atanasio Villalmanzo Diez, núm. 6: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

1881.—La Comisión declara exentos en revisión á los mozos Julian Gil Diez, Pedro Villaverde Saiz y Juan Lozano Torrientes, números 5, 7 y 9 respectivamente, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de los mozos Domingo Rojo Miguel, Eladio Gil Sancho y Manuel Diez Abad, números 1, 2 y 3 respectivamente.

1879.—Ildefonso Saiz Tomé, número 7: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento revise la excepción de hijo único de viuda pobre otorgada á este mozo en dicho año, para el día 10 de Abril próximo.

Manuel Oron Lozano, núm. 8: la Comisión acuerda que comparezca el día 10 de Abril próximo con el objeto de ser tallado.

Guillermo Villalmanzo Alonso, número 1, la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

Santa María Mercadillo.—1882.—Policarpo Ortega Camarero, núm. 1: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 10 de Abril próximo.

Angel Manzano Hernando, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comisión le declara pendiente de justificación para el día 10 de Abril próximo.

Domingo Martín Aparicio, núm. 3: no habiendo comparecido en este día, la Comisión acuerda que lo verifique el día 10 de Abril próximo.

1879.—La Comisión acuerda que el Ayuntamiento haga la revisión respecto del mozo Venancio Peñacoba Valdeande, núm. 1, para el día 10 de Abril próximo.

Pineda Trasmonte.—1882.—Zacarias Martín Picon, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comisión le declara soldado por hallarse aquel en la reserva.

1881.—Santiago Yusta Izquierdo, núm. 2: la Comisión le declara exento en revisión como comprendido en el art. 92 de la ley.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Felix Gumiel Lozano, núm. 1, del reemplazo de 1880.

1879.—Aquilino Izquierdo Alonso, núm. 4: la Comisión acuerda que com-

parezca á ser reconocido en revisión el día 10 de Abril próximo.

Habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión respecto del mozo Francisco Casado Baños, núm. 5, sin estar sujeto á ella, la Comisión acuerda dejarla sin efecto.

No habiendo hecho el Ayuntamiento de Fontioso la revisión respecto de ninguno de los tres reemplazos anteriores, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 10 de Abril próximo.

Torresandino.—1882.—Joaquin Nuñez Portillo, núm. 1: la Comisión acuerda que justifique su existencia como voluntario en el Ejército para el día 10 de Abril próximo.

1881.—Pedro García Cascajares, núm. 2: la Comisión le declara exento en revisión como hijo único de viuda pobre.

Atanasio Minguez Pelles, núm. 4: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 14 de Junio próximo.

1880.—Lucas Vitores Cascajares, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comisión le declara pendiente de justificación para el día 10 de Abril próximo.

Juan García San Martín, núm. 5, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comisión le declara pendiente de justificar los extremos de dicha excepción para el día 10 de Abril próximo.

Cabañes de Esgueva.—1882.—Vicente Arribas Casado, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comisión le declara soldado por no ser único en sentido legal.

1881.—Blas Perez Maza, núm. 9, la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Pedro Cabañes Arenas, número 47, y de Natalio Monzon Hernando, núm. 9.

Revilla Cabriada.—1882.—Pedro Sancho García, núm. 1: expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comisión le declara pendiente de justificación para el día 10 de Abril próximo.

1880.—La Comisión acuerda que el Ayuntamiento haga la revisión respecto del mozo Gerónimo Merino Salvatela, núm. 4, para el día 10 de Abril próximo.

No habiendo comparecido á ser reconocido en revisión Bernardino Abedo Bartolomé, núm. 6, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 10 de Abril próximo.

1879.—La Comisión acuerda que el Ayuntamiento haga la revisión respecto del mozo Felix Nebreda Delgado, número 2, para el día 10 de Abril próximo.

Mecerreyes.—1881.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión respecto de los mozos Francisco Gil Alonso núm. 1, Eulogio Gonzalez Veitia núm. 6, Fermín Sancho Rojo núm. 11 y Juan Heras Gonzalez número 13, la Comisión acuerda que lo

verifique y comparezca el comisionado con los interesados el día 10 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Santiago Alonso Cuesta núm. 2, Pedro Cuevas Gonzalez número 5 é Ignacio Alonso Portal núm. 6 del reemplazo de 1880.

Félix Sanz Cuevas, núm. 9: la Comisión acuerda que comparezca á ser reconocido en revisión el día 10 de Abril próximo.

1879.—La Comisión acuerda que el Ayuntamiento haga la revisión respecto de Francisco Santidrian Ibañez núm. 4, Dámaso Lozano Cuevas núm. 9 y Gervasio Diez Arribas núm. 10 para el día 10 de Abril próximo.

Tórtoles.—1882.—Bonifacio Nuñez de la Cruz, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre é impedido: la Comisión le declara soldado por no justificarse dicha excepción.

Felipe Moncalvillo Alonso, núm. 2, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comisión le declara pendiente de justificar dicha excepción, con citación de los interesados en décimas, para el día 10 de Abril próximo.

Baltasar Asensio Picado, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda declararle pendiente de justificar todos los extremos de la excepción alegada, con citación de los interesados de Anguix como sustituto de décimas, para el día 10 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Saturio Beltran Velasco, núm. 8, que expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre.

Así bien acuerda la Comisión que el mozo Calixto Alejos Monge, núm. 11, que alegó ante el Ayuntamiento ser hijo único de viuda pobre, justifique dicha excepción para el día 10 de Abril próximo, previa citación de los mismos interesados.

1881.—Facundo Lopez Velasco, número 2: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Así bien acuerda la Comisión declarar exento á Francisco Niño de la Cruz, núm. 4, como hijo único de padre impedido y pobre.

Eugenio Gaona y Delgado, núm. 5: la Comisión le declara exento por haber justificado la excepción de tener un hermano en el ejército.

Eugenio Rodrigo Nuño, núm. 9: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle en revisión acerca de la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre é impedido para el trabajo, para el día 10 de Abril próximo.

Gavino Alvaro Picado, núm. 14: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Así bien acuerda la Comisión confirmar el fallo de exención dictado por el Ayuntamiento en favor de Jesus Charles Bachiller, núm. 1, que expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre.

No habiendo justificado el mozo Ramon Maté Delgado, núm. 8, la existencia de su hermano en el Ejército, la Comisión acuerda declararle soldado.

1879.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión de la excepción que tiene alegada el mozo Eugenio San Esteban, núm. 2, la Comisión acuerda que lo verifique y comparezca el comisionado con los interesados el día 10 de Abril próximo.

Covarrubias.—1882.—Calixto Lopez Camarero, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Así bien acuerda la Comisión confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento del servicio como hijo único de viuda pobre al mozo Lorenzo Lopez Ortiz, núm. 5.

Cándido Ibañez Castro, núm. 7: hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento infantería de Saboya, núm. 6, la Comisión acuerda que se pida al Jefe de expresado cuerpo el oportuno certificado de existencia para el día 10 de Abril próximo.

José Bueno Burgos, núm. 9: la Comisión le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Bruno Sevillano Aroz, núm. 10: la Comisión le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el día 10 de Abril próximo.

Nicasio Marcos Vega, núm. 13: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Ricardo Cristóbal Barbadillo, número 14: así bien acuerda la Comisión declarar exento á este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adopta la Corporación respecto del mozo Marcelino Moreno Nuñez, núm. 15, que expuso ser hijo único de viuda pobre.

Simon Ibañez Tejada, núm. 16: la Comisión acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

1881.—Plácido Casado Sainz, número 4: la Comisión acuerda prevenir al Ayuntamiento haga la revisión de la excepción legal expuesta por dicho mozo y que comparezca este á ser reconocido el día 10 de Abril próximo, como inútil en dicho reemplazo.

Angel Gallo Heras, núm. 5: la Comisión acuerda confirmar el fallo de exención dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Francisco Barbadillo de la Hija, número 8: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo por no estar sujeto á ella.

1880.—Ciriaco Villalva Nuñez, número 4: la Comisión le declara exento en revisión como hijo único de viuda pobre.

Justo Munguia Juarros, núm. 5: no habiendo comparecido á ser tallado en revisión, la Comisión acuerda que lo verifique el día 10 de Abril próximo.

Cecilio Juarros del Olmo, núm. 9: la Comisión acuerda confirmar el fallo

de exención dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Antonio Hortiguëla Arriaga, núm. 16, que alegó en revisión la misma excepción que el anterior.

1879.—Andrés Moreno Barbadillo, núm. 2: la Comisión le declara exento en revisión como hijo único de viuda pobre.

Gregorio Garcia Revilla, núm. 3: la Comisión acuerda que comparezca á ser reconocido en revisión el día 10 de Abril próximo.

Antonio Tejada Ibañez, núm. 7: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Domingo Gallo Velasco, núm. 10: la Comisión acuerda confirmar el fallo de exención dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Angel Revilla Gonzalez, núm. 12, que expuso ante el Ayuntamiento en revisión la excepción de ser hijo único de viuda pobre.

No habiendo comparecido á ser reconocido en revisión Nicolás Juarros Tejada, núm. 13, la Comisión acuerda que lo verifique el día 10 de Abril próximo.

La Comisión acuerda confirmar el fallo de exención dictado por el Ayuntamiento en favor del mozo Froilan Gonzalez Marron, núm. 16, como hijo único de padre impedido y pobre.

Felix Garcia Ruiz, núm. 17: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión el día 10 de Abril próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Agustin Barbadillo núm. 8 por el cupo de Covarrubias, Juan Estéban Berdugo núm. 2 por el cupo de Anguix, Emeterio Cristóbal Gonzalez núm. 1 por el de Villafuella, Martin Alonso Alamo núm. 1 por el de Tejada, Julian Madrigal Martínez número 4 por el de Fuentelisendo, Braulio Domingo Camarero núm. 1 por el mismo cupo, Dámaso Gil Garcia número 3 y Marcelino Rodriguez Gonzalo núm. 10 por el de Lerma, todos del reemplazo de este año: la Comisión acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez de la noche.

Burgos 13 de Marzo de 1882. — El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesión extraordinaria de quintas del día 14 de Marzo de 1882.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Tordomar. — 1882. — Cesareo Seo Iglesias, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: en este acto exponen los interesados en contra que dicho mozo se halla comprendido en el artículo 24 de la ley, y la Comisión acuerda desestimar dicha reclamación; y respecto de la excepción legal, declarar al mozo Cesareo pendiente de justificar todos los extremos de la misma para el día 10 de Abril próximo.

1881.—Fermin Cepido Vedia, número 1: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 10 de Abril próximo.

La Comisión acuerda confirmar los fallos de excepción dictados por el Ayuntamiento en revisión en favor de los mozos Rufino Villanueva Cámara y Balbino Perez Arribas, números 8 y 9 de dicho reemplazo de 1881.

Así bien acuerda la Comisión confirmar los fallos de exención dictados en revisión por el Ayuntamiento en favor de los mozos Alejandro Serrano Magdalena, núm. 4 del reemplazo de 1880, y Juan Garcia Cabañes, núm. 2 del de 1879, como hijos únicos de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Leonides Rincon Arribas, núm. 3, que expuso la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre.

Santos Roman Marijuan, núm. 5, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda declarar pendiente de justificación para el día 10 de Abril próximo.

Teodosio Alegria San Martin, número 7: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo, por no estar sujeto á ella.

Madrigal del Monte.—1881.—Severiano Revilla y Carcedo, núm. 3: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—La Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle en revisión acerca de la excepción legal expuesta por el mozo Isidoro Moral Lopez, núm. 2, para el día 10 de Abril próximo.

1879.—Angel Moral y Moral, número 1: habiendo cesado la excepción legal que disfrutaba este mozo, la Comisión acuerda que ingrese como soldado en activo, y que se dé de baja al núm. 5 Cecilio Moral Perez.

Madrigalejo. — 1882. — Francisco Barrio Arlanzon, núm. 1: la Comisión acuerda que ingrese en Madrid ó comparezca el día 10 de Abril próximo.

Hallándose así bien en Madrid el mozo Honorato Martin Cobos, núm. 2, la Comisión adopta el mismo acuerdo que respecto al anterior.

Angel Gil Tomé, núm. 4: hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, en clase de trompeta, la Comisión acuerda que se dirija atento oficio á la Comisión provincial de Palencia y al Jefe de dicho cuerpo para que sea tallado, rogándola se sirva señalar el día 24 del actual para verificar la ex-

presada medicion, con el fin de que los interesados en contra puedan asistir á presenciaria.

Tordueles.—1882.—Mariano Bartolomé Barbadillo, núm. 1: nada expuso ante el Ayuntamiento, el cual le declaró soldado, sin reclamación: en este acto alega que es nieto único de abuelo sexagenario y pobre; y la Comisión, teniendo en cuenta que no hizo la alegación ante el Ayuntamiento, acuerda confirmar el fallo de la corporación municipal.

1881.—La Comisión acuerda confirmar el fallo de excepción dictado por el Ayuntamiento en revisión en favor de los mozos Ildefonso Barbadillo Merino y Leon Sastre Rodrigo, números 4 y 3 respectivamente.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Mariano Ahedo Ahedo y Pedro Hernando Sainz, números 1 y 3 respectivamente del de 1880.

Ramon Bartolomé Arroyo, núm. 8: no habiendo comparecido á ser tallado en revisión, la Comisión acuerda que lo verifique el día 10 de Abril próximo.

1879.—Mariano Garcia Merino, número 2: la Comisión acuerda confirmar el fallo de exención dictado en revisión por el Ayuntamiento en cuanto á la excepción legal y que comparezca á ser tallado el día 10 de Abril próximo.

Tambien acuerda la Comisión confirmar el fallo de revisión dictado por el Ayuntamiento en favor de Felipe Alonso Cebrecos, núm. 3, como hijo único de viuda pobre.

Quintanilla del Agua.—1882.—Antonino Nuñez Cuesta, núm. 3: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comisión acuerda que cubra plaza en activo.

1880.—La Comisión acuerda confirmar el fallo de exención dictado por el Ayuntamiento en favor del mozo Pablo Delgado Heras, núm. 4, en razón á que continúa con la misma excepción que tenia alegada.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Juan Garcia Heras, número 5, y que comparezca á ser tallado en revisión el día 10 de Abril próximo.

Mariano Sancho Merino, núm. 6: expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comisión le declara pendiente de justificación para el día 10 de Abril próximo.

Miguel Ortega Arroyo, núm. 7: la Comisión le declara exento en revisión como comprendido en el art. 92 de la ley.

1879.—Felix Nuñez Ortega, núm. 3, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, y la Comisión considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Romualdo Charles Pastor, núm. 12 del cupo de Tórtolas y reemplazo actual, que alegó la misma excepción.

Villalmanzo.—1882.—Enrique Anton Adrian, núm. 3: la Comisión acuerda declarar ejecutorio el fallo de la

corporación municipal que declaró soldado á dicho mozo, en razon á no haberse apelado de él.

La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de José Ordóñez Andrés y Julian Adrian Ibañez, números 9 y 11 del reemplazo de 1881, por continuar asistiéndoles las excepciones que tenían alegadas.

No habiendo comparecido á ser reconocido en revision el mozo Anastasio Recio Torre, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Abril próximo.

1880.—Prudencio Adrian Juarros, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército de Cuba para el dia 14 de Junio próximo.

Quintanilla de la Mata.—1882.—Nicomedes San Millan Vecilla, núm. 1: hallándose en la cárcel de Lerma, la Comision acuerda oficiar al Sr. Juez de primera instancia de dicho partido á fin de que tenga á bien remitir testimonio de la sentencia ejecutoria cuando recaiga.

La Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de los mozos sujetos á ella en dicho reemplazo para el dia 10 de Abril próximo.

1880.—Lucas Santillan Miguel, número 1: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo unico de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Juan Catalan Garcia y Justo Santillan Quintanilla, números 2 y 3 respectivamente, como hijos de padre sexagenario y pobre.

1879.—Así bien acuerda la Corporacion confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento como hijo único de viuda pobre á Vicente Ontañon Diez, núm. 1.

Castrillo Solarana.—1882.—Victoriano Garcia y Garcia, núm. 6, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin que nadie reclamara contra dicho fallo; y la Comision en su vista le considera ejecutorio.

1881.—Erencio Alonso Garcia, número 2: tallado en revision y resultado con la de 1840, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja á Mauricio Izquierdo Casado, núm. 5.

Andres Pozo Pozo, núm. 4: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Nicolás Arnaiz Barbero, núm. 8.

1880.—Así bien acuerda la Comision confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor del mozo Patricio Romero Santos, número 2, como comprendido en el mismo articulo de la ley.

Mazuela.—1880.—Claudio Villanueva Arriaga, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 10 de Abril proximo, y

que comparezca á su ingreso en Caja.

Vicente Rodriguez Baron, núm. 3: la Comision le declara exento por continuar comprendido en el art. 92 de la ley.

1879.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Bernardo Santos Ausin núm. 1 y Alberto Escribano Ausin núm. 3, el primero como hijo único de padre sexagenario y pobre y el segundo como hijo único de viuda pobre.

Torrecilla del Monte.—1881.—Romualdo Lara Perez, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, y que comparezca el dia 10 de este mes á ser tallado.

Cuevas de San Clemente.—1882.—Pantaleon Peña Sanz, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el ejército para el dia 10 de Abril próximo.

1881.—La Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion legal de Benito Cuñado Gonzalez, número 2, para el dia 10 de Abril próximo.

Gregorio Marinero Garcia, núm. 5: medido en revision y resultado con la de 1845, la Comision acuerda que ingrese en Caja en concepto de recluta disponible excedente de cupo.

1880.—La Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de la excepcion legal de Victoriano Blanco Cuñado, núm. 3, para el dia 10 de Abril próximo.

1879.—Pedro Arribas Lozano, número 2: reconocido en revision y resultado útil, la Comision acuerda que ingrese en Caja en concepto de recluta disponible excedente de cupo.

Zael.—1882.—Pedro Yudego Sagredo, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado y la Comision considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

Villovela.—1882.—Julian Sacristan Ayuso, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Dionisio Fernandez Curiel, núm. 4: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento á dicho mozo por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

1880.—Telesforo Valbás Fernandez, núm. 3: la Comision acuerda así bien declarar exento á este mozo como comprendido en el art. 92 de la ley.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Eustaquio Valbás Benito, núm. 4, como hijo único de viuda pobre.

1879.—Julian Alvaro Benito, número 1: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Esteban Valbás Royuela, núm. 5: la Comision acuerda que justifique la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 12 de Abril próximo.

Olmedillo de Roa.—1882.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto

de Felix Herrero Cobia, núm. 3.

Anselmo Gonzalez Muriel, núm. 4, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

Victorino Zumel Sanz, núm. 5: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 12 de Abril próximo, sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente de competencia sobre preferente derecho al alistamiento de dicho mozo entre este pueblo y Sotillo de la Rivera.

La Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento como hijo único de viuda pobre á Gregorio Escudero Modubar, núm. 9.

La Comision acuerda que comparezca á ser tallado el dia 12 de Abril próximo el mozo Remigio Miguel Roman.

La Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento como hijo único de padre sexagenario y pobre á Anselmo Rivera Simon, núm. 14.

La Comision acuerda confirmar los fallos dictados en revision por el Ayuntamiento en favor de los mozos Mauricio Herrero Garcia núm. 2 que alegó tener un hermano en el Ejército, Agapito Simon Lara núm. 5 como corto de talla, Severino Callejo Patencia número 6 como hijo de padre sexagenario y pobre, Santos Simon Modubar número 8 como hijo único de viuda pobre, Segundo Carpintero Perez, núm. 9, tambien como hijo único de viuda pobre, todos del reemplazo de 1881, Casiano Perez Izquierdo núm. 5 como hijo de viuda pobre, este del reemplazo de 1880, Felipe Perez de las Heras número 2 como hijo único de padre sexagenario y pobre, Cándido Fiel Callejo núm. 4 como hijo único de viuda pobre, Zacarías Perez Montes núm. 5 como hijo único de padre sexagenario y pobre, estos últimos del reemplazo de 1879.

Villangomez.—1882.—Perfecto Vallejo Munguia, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Roa.—1882.—Fructuoso Sanz Perez, núm. 8: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 12 de Abril próximo.

Zoilo Fernandez Gaitero, núm. 9: la Comision le declara con talla legal y soldado.

Benito Ribote Reyes, núm. 12: la Comision desestima la excepcion que alegó de tener dos hermanos en el Ejército por tener otro soltero mayor de 17 años y le declara recluta como comprendido en el art. 88 de la ley.

Dionisio Fernandez Menendez, número 13, expuso ser hijo unico de padre sexagenario y pobre y exencion física; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 12 de Abril próximo.

Eladio Garcia Esteban, núm. 16, expuso ser hijo único de padre impedido

y pobre: la Comision le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Roman Arranz Zapatero, núm. 18: la Comision acuerda declararle recluta como comprendido en el art. 88 de la ley.

Anastasio Mansilla Zapatero, número 23, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, y la Comision considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

La Comision acuerda que el Ayuntamiento remita copia certificada de las actas de revision hecha respecto de los mozos que en los reemplazos correspondientes á los años de 1881, 1880 y 1879 estén sujetos á ella.

Mambrillas de Castrejon.—1882.—Juan Cristóbal Esteban, núm. 4, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle recluta comprendido en el art. 88 de la ley; y en cuanto á la excepcion legal, pendiente de justificar la existencia de dicho hermano en el Ejército para el dia 14 de Junio próximo.

Ciriaco San Juan Arranz, núm. 5, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, y la Comision considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

1881.—La Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento á Lucio San Martin Callejo, núm. 5, como hijo único de viuda pobre.

1880.—Casiano del Val Esteban, núm. 1: habiendo sido declarado exento por el Ayuntamiento en revision, la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Ramon Granado Miguel, núm. 2: la Comision acuerda que justifique la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 12 de Abril próximo.

Sinfonso Casin San Martin, núm. 4: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 12 de Abril próximo.

La Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento como corto de talla á Pablo Ramos Calvo, núm. 6.

1879.—Celestino Zapatero Ruiz, número 5: declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que comparezca el dia 12 de Abril próximo con el objeto de ser reconocido é ingrese en Caja si resultare útil.

Jorge San Martin Ruiz, núm. 6: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que le ha declarado exento en revision como comprendido en el art. 92 de la ley.

Anguix.—1881.—Gaspar Garcia de la Cruz, núm. 3: la Comision le declara exento por haber muerto un hermano en el Ejército de Cuba.

Eustasio Esteban Carresio, núm. 4: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 12 de Abril próximo.

(Se continuará.)